Bogotá, D.C., 17 de Octubre de 2025

Respetado (a) señor (a) Secretaria de Salud de Risaralda

En atención a su comunicación radicada con el PQR 20255100024307612, mediante la cual reiteró las presuntas irregularidades en que pudo haber incurrido ASMET SALUD respecto al caso del (a) señor (a) HIJO DE ARBOLEDA BERMUDEZ, identificado (a) con la CC/TI/RC 25098510310760, por FALTA DE OPORTUNIDAD EN EL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA me permito informarle que , esta Superintendencia realizará las actividades de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de los derechos en salud y la debida atención y protección al usuario, aplicando las metodologías diseñadas para el efecto.

En este orden, su solicitud constituirá el insumo para evaluar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social en Salud, con la implementación de planes de mejoramiento, investigaciones o toma de medidas de control según corresponda.

El estado de su PQRD puede ser consultado en la página web institucional, www.supersalud.gov.co.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
DELEGATURA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Delegada para la Protección al Usuario

Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario

Superintendencia Nacional de Salud

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

Estamos certificados